

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º 60

De 24 de mayo de 2016

Que autoriza la Adenda 3 al Contrato SERV-04-2014, para el servicio de acceso a internet, instalación y configuración en escuelas, direcciones y oficinas administrativas a nivel nacional con la empresa DIGICEL (Panamá), SA

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el Estado suscribió el Contrato SERV-04-2014 con la empresa DIGICEL (Panamá), SA, para llevar a cabo el servicio de acceso a internet, instalación y configuración en escuelas, direcciones y oficinas administrativas a nivel nacional, por un monto seis millones ciento noventa y dos mil setecientos treinta y siete balboas con 26/100 (B/. 6 192 737.26);

Que mediante Orden de Proceder se autorizó a la empresa DIGICEL (Panamá), SA, para que suministre los bienes descritos en la cláusula primera del Contrato SERV-04-2014, en un plazo de cuatrocientos ochenta y cinco (485) días calendario, contados a partir de la fecha de su notificación o entrega de la misma, efectuada el día 11 de febrero de 2014;

Que a través del Resuelto N.º 3132 de 20 de mayo de 2014, se autorizó la Adenda N.º 1 de fecha 22 de mayo de 2014, consistente en la prórroga de noventa (90) días calendario al Contrato SERV-04-2014, hasta el nueve (9) de septiembre de 2015 y el aumento de costo, para ejecutar el servicio de acceso a internet, instalación y configuración en escuelas, direcciones y oficinas administrativas a nivel nacional, por la suma de un millón ciento noventa mil cincuenta y dos con 96/100 (B/. 1 190 052.96);

Que mediante el Resuelto N.º 197 de 29 de enero de 2015, se autorizó la Adenda N.º 2 de fecha 30 de abril de 2015, la cual modificó la forma de pago establecida en la cláusula quinta del Contrato SERV-04-2014, en el sentido de que se realizaría de manera mensual por cada escuela, una vez el contratista iniciara la prestación de los servicios, previa instalación y configuración de cada uno de los equipos en las respectivas escuelas y el acta de recibido conforme por parte de MEDUCA, de cada escuela que cumpla con lo ofertado por el proveedor en la Licitación Abreviada por Mejor Valor N.º 2013-0-07-0-99-AV-016284;

Que mediante nota DNIA.123.1351 de 21 de octubre de 2015, la Dirección Nacional de Informática Educativa, solicitó que se gestione la Adenda N.º 3, de acuerdo a lo establecido en los puntos N.º 3 y 4 de las especificaciones técnicas del Pliego de Cargos, correspondientes a la Licitación Abreviada por Mejor Valor N.º 2013-0-07-0-99-AV-016284, en la cual se debe incluir los siguientes puntos:

- Establecer el tiempo de instalación y servicio para el Contrato SERV-04-2014.
- Establecer el tiempo de instalación y servicio para la Adenda N.º1.
- Reemplazos de diez (10) escuelas dentro del Contrato SERV-04-2014.
- Compensación de 55 escuelas incluidas en el Contrato SERV-04-2014, las cuales se instalaron en el período de la Adenda N.º1 y viceversa, debido a que no contaban con la infraestructura necesaria para recibir el servicio durante el período de instalación del Contrato en mención.
- Reemplazos de 4 escuelas dentro de la Adenda N.º1.
- Extensión de tiempo al Contrato SERV-04-2014, para el servicio de acceso a internet en 988 escuelas, por el período de 6 meses, desde el 1 de julio al 30 de diciembre de 2015.
- Extensión de tiempo a la Adenda N.º1, para el servicio de acceso a internet en 175 escuelas, por el período de 4 meses, desde el 10 de septiembre al 30 de diciembre de 2015.
- Actualizar el listado de escuelas incluidas en el Contrato SERV-04-2014 y Adenda N.º1;

Que mediante el informe técnico de fecha 18 de septiembre de 2015, la Dirección Nacional de Informática Educativa, justifica las razones a las que obedece el aumento de costo y extensión de tiempo al Contrato SERV-04-2014:

1. Las escuelas que estaban definidas en el Pliego de Cargos para este Acto Público, tuvieron que ser cambiadas en algunos casos, debido a que las mismas, no contaban con la infraestructura necesaria para recibir el servicio, en otros casos, ya se estaban instalando varios enlaces de Internet en las escuelas, por lo que se agregaron los enlaces adicionales que se contemplaban de acuerdo a los proyectos en ejecución en dicho momento.
2. En constancia de que para hacer una nueva contratación y así brindar el servicio de Internet a las escuelas contenidas en el Contrato SERV-04-2014, se requiere realizar un Acto Público y por consiguiente no se cuenta con el tiempo necesario para realizar el mismo, por lo que se solicita extender el Contrato SERV-04-2014 hasta el 30 de diciembre de 2015.

Es necesario que en la Adenda N.º3, se indique, que de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Cargos, condiciones especiales y especificaciones técnicas, el Ministerio de Educación, verificará la viabilidad a través de la Red Nacional Multiservicios (RNMS) para las incluidas en el Contrato SERV-04-2014 y en la Adenda N.º1, a fin de que aquellas que tengan viabilidad positiva a través de las empresas Cable Onda como primera opción y Cable & Wireless como segunda, se contrate este servicio a través del Convenio Marco y la empresa DIGICEL (Panamá), haga los ajustes necesarios en su facturación.

3. Al igual que las escuelas (174) que forman parte de la Adenda N.º1 del Contrato SERV-04-2014, también requieren para hacer una nueva contratación; las escuelas contempladas en la Adenda N.º 1, se deberá hacer un Acto Público, por lo que de igual forma se solicita extender el tiempo de servicio al 31 de diciembre de 2015.

Se requiere incluir por la necesidad del servicio, un enlace adicional de internet para la Supervisión de Ñokribo en Bocas del Toro, por lo que el total de enlaces que formarían parte de la Adenda N.º 1, será de 175 escuelas;

Que en consecuencia a todo lo descrito, mediante Resuelto 279 de 29 de enero de 2016, se autorizó la prórroga de ciento ochenta y tres (183) días calendario y aumento de costo por la suma de tres millones cuatrocientos treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco balboas con 07/100 (B/.3 433 455.07), al Contrato SERV-04-2014, para el servicio de acceso a internet, instalación y configuración en escuelas, direcciones y oficinas administrativas a nivel nacional;

Que el período inicial del Contrato era de cuatrocientos ochenta y cinco (485) días contados a partir de la orden de proceder y no de seiscientos ochenta y ocho (688), como se colocó en la parte motiva del resuelto en mención, al igual que el período de prórroga que se le asignó al contrato va del 10 de septiembre de 2015 al 31 de diciembre de 2015, lo cual arroja un total de noventa y cuatro (94) días, por lo que se entiende que se cometieron errores en la redacción del Resuelto 279 de 29 de enero de 2016, el cual fue corregido mediante Resuelto N.º1887 de 17 de mayo de 2016;

Que el Contrato SERV-04-2014 requiere una extensión de tiempo por noventa y cuatro (94) días y un aumento de costo por la suma de tres millones cuatrocientos treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco balboas con 07/100 (B/.3 433 455.07), con cargo a la partida G.000710405.001.116;

Que de acuerdo al artículo 278 de la Ley 69 de 24 de noviembre de 2015, que dicta el presupuesto general del Estado para la vigencia fiscal de 2016, las adendas por incremento de monto con una cuantía superior a tres millones de balboas con 00/100 (B/. 3 000 000.00), deberán contar con la aprobación del Consejo de Gabinete,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar la Adenda 3 al Contrato SERV-04-2014 a celebrarse entre el Ministerio de Educación y la empresa DIGICEL (Panamá), SA para el servicio de acceso a internet, instalación y configuración en escuelas, direcciones y oficinas administrativas a nivel nacional.

Artículo 2. La presente Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 278 del Título VI de la Ley 69 del 24 de noviembre de 2015, por la cual se dicta el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal de 2016; y Texto Único de la Ley 22 del 27 de junio de 2006.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del año dos mil dieciséis (2016).

JUAN CARLOS VARELA R.
Presidente de la República

El ministro de Gobierno,

MILTON HENRIQUEZ SASSO

La ministra de Relaciones Exteriores,

ISABEL DE SAINT MALO DE ALVARADO

El ministro de Economía y Finanzas,

DULCIDIO DE LA GUARDIA

La ministra de Educación,

MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ

El ministro de Obras Públicas,

RAMÓN AROSEMENA

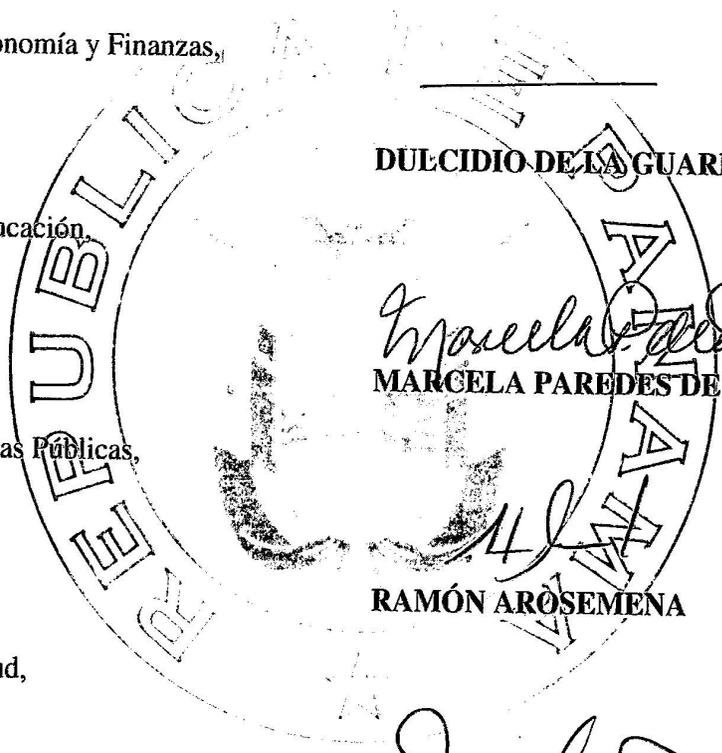
El ministro de Salud,
encargado,

JORGE ARANGO

El ministro de Trabajo y
Desarrollo Laboral,

LUIS ERNESTO CARLES R.

El ministro de Comercio e Industrias,

AUGUSTO R. AROSEMENA M.

El ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial,



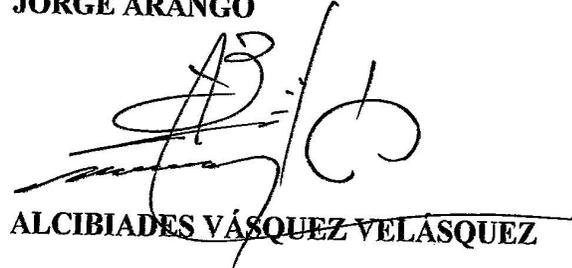
MARIO ETCHELECU A.

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



JORGE ARANGO

El ministro de Desarrollo Social,



ALCIBIADES VÁSQUEZ VELÁSQUEZ

El ministro para Asuntos del Canal,



ROBERTO ROY

El ministro de Seguridad Pública,
encargado,



ALEXIS BETHANCOURT Y.

La ministra de Ambiente



MIRELENDARA



SALVADOR SÁNCHEZ
Ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete,
encargado